

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00574

DEMANDANTE: LADY KATHERINE CORTES PRIETO

DEMANDADO: INDUSTRIAS LA CORUÑA LIMITADA

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 02 de marzo de 2023

Hora: 08:51am a 10:15am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: LADY KATHERINE CORTES PRIETO

APODERADA DEMANDANTE: IRENE BERROCAL GARCÍA

APODERADA DEMANDADA: LUCERO LÓPEZ GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM DOUGLAS VELEZ CAMARGO

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado la demandante señora **LADY KATHERINE CORTES PRIETO** e **INDUSTRIAS LA CORUÑA LIMITADA** a través de su representante legal **WILLIAM DOUGLAS VELEZ CAMARGO**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado **INDUSTRIAS LA CORUÑA LIMITADA** se compromete a pagar la suma de seis millones trescientos mil pesos m/cte. \$6.300.000, pagadera en una única cuota el día 13 de marzo de 2023.

Valor que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número 473400121892 del Banco Davivienda, a nombre de la apoderada de la parte actora doctora **IRENE BERROCAL GARCÍA**.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

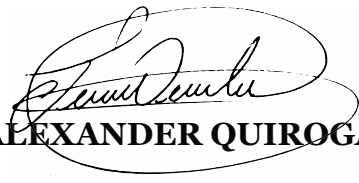
Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00574

DEMANDANTE: LADY KATHERINE CORTES PRIETO

DEMANDADO: INDUSTRIAS LA CORUÑA LIMITADA

Fecha de inicio: 02 de marzo de 2023

Hora: 08:51am a 10:15am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: LADY KATHERINE CORTES PRIETO

APODERADA DEMANDANTE: IRENE BERROCAL GARCÍA

APODERADA DEMANDADA: LUCERO LÓPEZ GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM DOUGLAS VÉLEZ CAMARGO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio a que han llegado la demandante señora **LADY KATHERINE CORTES PRIETO** e **INDUSTRIAS LA CORUÑA LIMITADA** a través de su representante legal **WILLIAM DOUGLAS VÉLEZ CAMARGO**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado **INDUSTRIAS LA CORUÑA LIMITADA** se compromete a pagar la suma de seis millones trescientos mil pesos m/cte. \$6.300.000, pagadera en una única cuota el día 13 de marzo de 2023.

Valor que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número 473400121892 del Banco Davivienda, a nombre de la apoderada de la parte actora doctora **IRENE BERROCAL GARCÍA**.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

TERCERO: Esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso, por Secretaría súrtanse las anotaciones de rigor.

QUINTO: En respeto de la voluntad de las partes, sin costas en el presente proceso.

SEXTO: Se autoriza la realización de acta adicional donde quedará contenido los términos del acuerdo celebrado.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/599468c8-cb2d-40a6-80c8-675a1df4acbb?vcpubtoken=58444022-26bf-4c5c-b3b7-d13645201bf8>

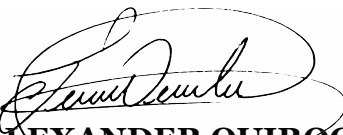
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/76556124-dbfd-4532-9f1c-585431da1dc2?vcpubtoken=bc22d629-3679-4a66-990c-c5502283c2fd>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e8789c51ce804317edf6ecb7f9f88887106216278aae0988772dc4c3632b93**

Documento generado en 02/03/2023 10:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>